

Núm. 4454.—RESOLUCION del P. E. mediante el cual sanciona con la destitución a todo Cónsul que expida o vicé pasaporte a un expulso sin salvo conducto.—G. O. Núm. 1554 del 13 de Agosto 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Unico: Todo individuo residente en el extranjero por causas políticas, no podrá regresar al país sin haber obtenido antes el correspondiente salvo-conducto.

§ Todo Cónsul que expidiere ó visare pasaporte á individuos comprendidos en este Artículo, para regresar al territorio de la República, será destituido inmediatamente.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía,—R. Cáceres.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4455.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo conducto para que pueda regresar al país, al Gral. Rafael R. Rodríguez.—G. O. Núm. 1554 del 13 de Agosto 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que el ciudadano General Rafael R. Rodríguez, ausente del país por causas políticas, se ha dirigido al

Poder Ejecutivo, solicitando salvo-conducto para regresar á él; vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país, al ciudadano General Rafael R. Rodríguez, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital, residiendo en ella mientras el Gobierno disponga lo contrario.

El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—R. Cáceres.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Francisco Sánchez.

Núm. 4456.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto para que pueda regresar al país a Arquímedes Concha.—G. O. Núm. 1554 del 13 de Agosto 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano Arquímedes Concha, ausente del país por causas políticas, en instancia de fecha 26 de Julio próximo pasado dirigida al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, solicita salvo-conducto para regresar á él; vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado,